

Fecha Recibido: 28-08-16
Folios Recibido: 63
Hora: 19:00
Recibido Por: Páez



MUNICIPIO DE CISNEROS
Municipio de Cisneros

SEÑORES.

MESA DIRECTIVA

CONCEJO MUNICIPAL DE CISNEROS – ANTIOQUIA

Cisneros - Antioquia

ASUNTO: DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTO POR CONFLICTO DE INTERESES

Cordial saludo,

Yo, **MATEO ECHEVERRI ZULUAGA**, con numero de cedula 1152224980 de Medellín, Antioquia, en mi calidad de Concejal del municipio de Cisneros, Antioquia, actuando en cumplimiento de los principios de transparencia, moralidad, imparcialidad y prevalencia del interés general, de manera respetuosa me permito poner en conocimiento de la Mesa Directiva del Concejo Municipal la siguiente circunstancia, con el fin de que se dé el trámite correspondiente a mi declaración de impedimento.

1. ANTECEDENTES.

PRIMERO. Mediante la Resolución No. 44820 del 5 de agosto de 2026, la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia ordenó la rectificación de las Zonas Homogéneas Geoeconómicas de 1.440 predios urbanos del municipio de Cisneros, como consecuencia de inconsistencias identificadas en el proceso de actualización catastral 2025, con vigencia fiscal 2026.

SEGUNDO. Como consecuencia de los efectos económicos derivados de la actualización y rectificación catastral, el Concejo Municipal de Cisneros estudia un proyecto de acuerdo mediante el cual se establecerían descuentos o medidas de alivio para determinados predios afectados.

TERCERO. Dentro de las personas que podrían resultar beneficiadas con las medidas objeto de debate y votación se encuentra **CRISTIAN ESTEBAN ZULUAGA FRANCO**, con numero de cedula 9848413, quien es mi **primo hermano**, existiendo entre nosotros un vínculo de parentesco dentro del **cuarto grado de consanguinidad**.

CUARTO. En atención a la relación de parentesco anteriormente descrita y a la posibilidad de que mi familiar pueda resultar beneficiado con las medidas que serán objeto de debate y votación, considero que existe una circunstancia que puede comprometer mi imparcialidad y generar un interés directo o particular en la decisión que debe adoptar la Corporación.

Por tal razón, y en cumplimiento de los principios de transparencia, moralidad e imparcialidad que deben orientar el ejercicio de la función pública, considero procedente declarar mi impedimento para participar en el debate y votación del proyecto de acuerdo relacionado con dichos beneficios.

2. FUNDAMENTO DEL IMPEDIMENTO

El artículo 70 de la Ley 136 de 1994 establece:

“Cuando para los concejales exista interés directo en la decisión porque le afecte de alguna manera, o a su cónyuge o compañero o compañera permanente o a alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil, o a sus socios de derecho o de hecho, deberá declararse impedido a participar en los debates o votaciones respectivas.”

La disposición citada establece de manera expresa el deber del concejal de declararse impedido para participar en los debates y votaciones cuando exista un interés directo en la decisión que pueda afectarlo a él o a alguno de sus parientes dentro del **cuarto grado de consanguinidad**.

En el presente caso, la circunstancia expuesta reviste especial importancia, toda vez que la decisión que adopte el Concejo Municipal podría generar un beneficio respecto de las medidas objeto del proyecto de acuerdo para **Cristian Esteban Zuluaga Franco**, quien es mi **primo hermano y, por tanto, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad**.

Por lo anterior, la situación descrita debe ser examinada a la luz de los principios de moralidad, imparcialidad y transparencia que rigen la función administrativa y el ejercicio de la función pública.

De igual manera, el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – contempla las causales de impedimento y recusación relacionadas con la existencia de intereses particulares y directos en los asuntos sometidos a decisión.

3. SOLICITUD.

En virtud de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito a la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Cisneros:

PRIMERO: Que la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Cisneros dé el trámite correspondiente a la presente declaración de impedimento y la someta a consideración de la Corporación, de conformidad con las normas que regulan la materia.

SEGUNDO: Que se acepte mi impedimento y, en consecuencia, se me permita abstenerme de participar en el debate, deliberación y votación del proyecto de acuerdo relacionado con los descuentos o medidas de alivio aplicables a los predios afectados por la actualización y

rectificación catastral, en cuanto dicha decisión pueda generar un beneficio para **Cristian Esteban Zuluaga Franco**, quien es mi primo hermano.

TERCERO: Que se deje la respectiva constancia de la declaración de impedimento, su trámite y la decisión adoptada en el acta de la sesión correspondiente.

Cordialmente,



MATEO ECHEVERRI ZULUAGA

C.C. N.º 1.152.224.980

Concejal – Partido Liberal Colombiano

Período Constitucional 2024–2027

Cisneros, Antioquia